



# AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA

C/. La Plaza, 1 • Tel. 978 84 82 34 • Fax 978 84 99 06 • e-mail:ayunagua@arrakis.es • 44566 TERUEL

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2.015.-

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, visto expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es necesaria la existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local, por haber acordado el Pleno del Ayuntamiento su creación en Sesión Extraordinaria de 14 de Julio de 2.003.

Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Concejales:

- D. MIGUEL-ANGEL MARGELI MONFIL.

- D. RAFAEL CERVERA MARGELI.

**SEGUNDO.-** Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Aguaviva a veintitrés de Junio de dos mil quince.

